



 **realidad
económica**

Nº 345 • AÑO 52

1º de enero al 15 de febrero de 2022

ISSN 0325-1926

Páginas 35 a 62

REFORMA AGRARIA

La política agropecuaria del tercer gobierno peronista y el accionar de las entidades empresarias

Cecilia Vitto*

* Licenciada en Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Magister en Economía Política con Mención en Economía Argentina de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Doctoranda en Ciencias Sociales de FLACSO. Integrante de la Cátedra Abierta de Economía José Ber Gelbard y de la Comisión Directiva del Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), Hipólito Yrigoyen 1116, 4º Piso (C1086AAT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. ceciliavitto@gmail.com.

RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: noviembre de 2021

ACEPTACIÓN: febrero de 2022



Resumen

El presente trabajo busca analizar los principales lineamientos de la política agropecuaria llevada a cabo entre mayo de 1973 y octubre de 1974, durante la gestión de Horacio Giberti al frente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y la reacción de las principales entidades empresarias del agro. En este período se buscó llevar a cabo una transformación integral del sector frente a la cual, luego de una primera etapa de aceptación de las políticas implementadas por parte de las entidades empresarias, se fue generando un creciente descontento que, con posterioridad a la muerte de Juan Domingo Perón, fue tomando la forma de una creciente ofensiva desestabilizadora..

Palabras clave: Política agropecuaria - Anteproyecto de Ley Agraria - Peronismo - APEGE - Entidades Empresarias

Abstract

The agricultural policy of the third Peronist government and the conduct of the business organizations

The work seeks to analyze the main guidelines of the agricultural policy carried out between May 1973 and October 1974 during the administration of Horacio Giberti at the head of the Ministry of Agriculture and Livestock, and the reaction of the main agricultural business entities. During this period, an attempt was made to carry out an integral transformation of the sector. After an initial stage of acceptance of the policies implemented by the business entities, a growing discontent was generated which, after the death of Juan Domingo Perón, took the form of a growing destabilizing offense.

Keywords: Agricultural policy - Draft Agrarian Law - Peronism - APEGE - Business Entities

Introducción

La política agropecuaria del tercer gobierno peronista, contenida fundamentalmente en el Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional y llevada a cabo por el secretario de Agricultura y Ganadería Horacio Giberti durante la gestión del entonces ministro de Economía José Ber Gelbard, pretendía una transformación integral en el funcionamiento del sector a partir de la premisa de la función social que debía cumplir la tierra.

El programa de reforma estructural buscaba resolver problemáticas vinculadas a los arrendamientos y aparcerías rurales a través de la suspensión de los juicios de desalojo, la regulación de los precios y el comercio exterior de los productos del agro por medio del funcionamiento de las Juntas Nacionales de Carnes y de Granos, como así también de la modificación de cuestiones estructurales vinculadas a la productividad de la tierra y a su estructura de propiedad por medio del impuesto a la renta normal potencial de la tierra y el anteproyecto de Ley Agraria.

El objetivo de este artículo es analizar la política agropecuaria llevada a cabo por Giberti, y las respuestas de las principales entidades representativas del sector. En primer lugar, se analizan las distintas medidas de política agropecuaria del período; a continuación se presenta la reacción de las entidades empresarias entre mayo de 1973 y octubre de 1974, período caracterizado por el pasaje de una aceptación inicial a un creciente descontento; y posteriormente se describe la ofensiva del sector, en el marco de la descomposición de la alianza gobernante luego de la muerte de Juan Domingo Perón. Finalmente, se presentan unas breves reflexiones finales.

La política agropecuaria inicial: un programa muy ambicioso

La propuesta de política económica de Gelbard residió esencialmente en la implementación del Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, programa que expresaba una política de concertación entre los trabajadores organizados, el Estado y los empresarios, y que se proponía que el dinamismo de la economía se vaya trasladando de los monopolios extranjeros hacia el conjunto del sector productivo nacional, el Estado y los empresarios del país (Poder Ejecutivo Nacional, 1973, p. 17).

La situación estructural en 1973 se caracterizaba por un marcado predominio económico del capital extranjero, en el marco del funcionamiento de la segunda etapa de la industrialización sustitutiva de importaciones. En este contexto, el tercer gobierno peronista buscaba estimular el desarrollo del sector privado nacional en pos de equilibrar el poder económico del capital extranjero y de la oligarquía nacional para revertir el proceso de desnacionalización y dependencia.

Durante la gestión de Gelbard se promulgó una gran cantidad de leyes que tenían como pilares fundamentales promover el crecimiento de la industria nacional y estimular el uso de la tecnología local: la Ley de Inversiones Extranjeras (Ley 20.557), que regulaba al capital foráneo atento a las necesidades del desarrollo del país; la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYPE) (Ley 20.568); la Ley de Defensa del Trabajo y la Producción Nacional (Ley 20.545) y la Ley de Promoción Industrial (Ley 20.560), que otorgaba apoyo estatal a aquellas unidades productivas que se determinaran como prioritarias en base a las necesidades del país y podían presentarse solamente empresas de capital nacional.

Esas leyes –que buscaban profundizar la industrialización– se complementaban con medidas hacia el capital financiero, entre las que merecen destacarse la nacionalización de los depósitos bancarios, la modificación de la carta orgánica del Banco Central de la República Argentina (BCRA), la rebaja de las tasas de interés, y la regionalización de los directorios del Banco de la Nación y del Banco Nacional de Desarrollo, en pos de controlar la transferencia de recursos entre regiones así

como de contribuir a una mayor participación regional en la toma de decisiones (Poder Ejecutivo Nacional, 1973).

El sector agropecuario no fue la excepción a esta política de reforma. La política agropecuaria llevada a cabo a partir de mayo de 1973 –vinculada a la gestión del ingeniero agrónomo Giberti¹– tenía como objetivos promover el acceso a los medios de producción por parte de los “auténticos” productores agropecuarios, mejorar la distribución del ingreso en el sector y redistribuir regionalmente la producción y el ingreso agropecuario (Poder Ejecutivo Nacional, 1973).

Su relevancia se magnifica al observar la estructura de propiedad de la tierra en la provincia de Buenos Aires, corazón de la pampa húmeda, donde en el período bajo análisis casi dos tercios de las partidas correspondían a menos del 10% de la superficie del catastro inmobiliario rural, al tiempo que solo un 5% de las partidas acaparaban casi la mitad de la superficie, con más de 500 hectáreas por partida (**cuadro 1**), dando cuenta de la particularidad de la estructura agraria argentina, caracterizada por la presencia de grandes latifundios en manos de pocos grandes terratenientes y una gran cantidad de minifundios.

La importancia del agro estaba explicitada en el Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, en tanto el mismo debía cumplir una doble función de abastecedor del mercado interno y generador de excedente para crear capacidad externa de compra. Para ello, se diseñó una gran cantidad de medidas que buscaban redimensionar las relaciones de fuerza en el sector, y que se analizarán a continuación.

¹ Horacio Giberti fue un ingeniero agrónomo con una vasta trayectoria en el campo de la política agropecuaria. Fue presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el período 1958-1961, coordinador del Sector Agropecuario del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y consultor del Consejo Federal de Inversiones (CFI) de 1963 a 1967, director del Banco Nación de 1971 a 1973, secretario de Agricultura y Ganadería en el período 1973-1974, y autor de numerosos artículos y libros, entre los que se destaca Historia económica de la ganadería argentina (1954). Al respecto, consúltese Ramírez (2011) y Gárgano (2015).

Cuadro 1.
Catastro inmobiliario rural de la provincia de Buenos Aires.
Distribución de las partidas y de la superficie, según tamaño de las partidas, 1972

Hectáreas por partida	Partidas		Superficie	
	Cantidad	%	Hectáreas	%
Hasta 9	87.996	34%	306.680	1%
10 – 49	76.320	30%	1.970.302	7%
50 – 299	72.223	28%	8.974.149	31%
300 -499	9.918	4%	3.746.854	13%
500 – 999	6.913	3%	4.685.283	16%
1000 – 4999	4.103	2%	7.475.830	26%
más de 5000	204	0%	2.131.782	7%
Total	257.677	100%	29.290.880	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Basualdo y Khavisse (1993).

Una de las principales medidas fue la sanción, en julio de 1973, de la Ley 20.518, que establecía la suspensión hasta finales de 1974 del trámite de los juicios de desalojo o procedimientos de ejecución de sentencia de desalojo referentes a arrendamientos y aparcerías rurales. Los productores que se encontrasen incluidos en estas disposiciones debían inscribirse dentro de los noventa días en el registro del Consejo Agrario Nacional para ser adjudicatarios de un predio que les permitiera la continuación de la explotación agropecuaria, momento en que debían hacer entrega efectiva del inmueble desalojable. El Consejo, por su parte, debía verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley, efectuar las determinaciones técnicas y chequear el cumplimiento de las condiciones por parte de los compradores antes y después de la adquisición (León y Rossi, 2003b).

Dicha ley apuntaba a la situación de los pequeños y medianos productores arrendatarios y aparceros, exceptuando de dicha suspensión a los juicios entablados contra sociedades de capital (Makler, 2005a), y se complementaba con la Ley 20.543 que establecía beneficios crediticios e impositivos para promover el acceso a la tierra con la intención de fomentar las explotaciones familiares y evitar el des-

poblamiento del campo. Por otro lado, a partir de las leyes 20.535 y 20.573, sancionadas en septiembre de 1973, se establecían nuevas facultades para las Juntas Nacionales de Carnes y de Granos (León y Rossi, 2003a), por medio de las cuales el Estado buscaba controlar el comercio externo de dichos productos y garantizar los precios de los productores. De lo que se trataba era del derecho del Estado a comprar y vender la totalidad de las exportaciones agropecuarias, es decir, de una nacionalización parcial del comercio exterior. El Estado podría, en ambos casos, determinar cuáles productos quedarían englobados bajo esta medida con carácter exclusivo. Asimismo, en ambos casos el Estado podría actuar también competitivamente en el mercado interno, efectuando toda clase de operaciones comerciales para propender al abastecimiento, consumo y abaratamiento de estos productos.

En el caso de las carnes, en la práctica la Junta Nacional de Carnes no compraba hacienda, si bien tenía la facultad. Lo que hacía era intervenir en la fijación de precios internos para contener el precio de la carne debido al impacto que tenía en la inflación.

En el caso de los granos sí se adoptó una política de comercialización por parte del Estado, que compraba los granos a un precio que éste mismo fijaba, y los exportaba mediante convenios bilaterales, de tal manera que el precio era dictado en el mercado internacional, y le pagaba una comisión a las empresas cerealeras para el uso del aparato comercializador. Ello implicaba el estudio de la cadena de costos del sector, comenzando desde abajo, para llegar así a un precio razonable que asegurara una rentabilidad en todos los segmentos, y establecer el precio dentro de la banda comprendida entre los costos y el precio internacional (Ramírez, 2011).

Otra cuestión sustancial que se proponía tratar el Gobierno era la relativa al uso y tenencia de la tierra. Dos legislaciones merecen especial atención en tal sentido: el impuesto a la renta normal potencial de la tierra, y el anteproyecto de Ley Agraria.

La Ley 20.538, sancionada en septiembre de 1973, tenía dos componentes: por un lado, establecía un impuesto nacional de emergencia sobre las tierras agrope-

cuarias libres de mejora que tendría vigencia durante 1974 (hasta que se concretara el relevamiento de información necesaria para la determinación de la renta potencial de cada predio); y, por otro, establecía un impuesto a la renta potencial normal de las explotaciones agropecuarias que debería comenzar a regir a partir de enero de 1975, como parte del impuesto a los réditos (Lattuada, 1986). Este impuesto, en vez de recaer sobre la producción como sucedía hasta la fecha con el consecuente desaliento a la expansión de la actividad, se establecería en base a la productividad “normal” y “potencial” de la tierra de cada unidad económica de explotación, tomando en consideración para su cálculo el rubro de producción y las características de la zona. De esta manera, el establecimiento de este impuesto se consideraba crucial para la resolución de la problemática de subutilización de la tierra inherente a los latifundios, y buscaba alentar el aumento de la productividad premiando a los productores más eficientes, ya que, al tratarse de un impuesto fijo, castigaría en mayor medida a los que menos producían.

Por su parte, el anteproyecto de Ley Agraria materializaba los objetivos e instrumentos fijados en el Plan Sectorial Agropecuario y proponía modificaciones sustantivas en la estructura agraria, con el objeto de resolver problemáticas asociadas a la presencia de latifundios y minifundios.

Una cuestión sustantiva del anteproyecto era la función social que otorgaba a la tierra, función que se cumplía, tal como se señala en el artículo 1, “cuando es explotada en forma acorde a su productividad potencial, resguardando su buen manejo y utilizada de modo que asegure una justa distribución de la riqueza que ella produce” (IADE, 1983).

En pos de dicho objetivo se planteaban los programas de concentración parcelarias estipulados en el capítulo III del anteproyecto de ley. El concepto primordial que guiaba estas normas era el de unidades económicas mínimas para garantizar el aumento de la productividad, el mejoramiento de la estructura de propiedad en el campo y una mayor estabilidad y elevación del nivel de vida de los productores agrarios. Para ello, se preveía la expropiación de todas las áreas minifundistas, pero para su posterior redistribución en unidades económicas de explotación.

El anteproyecto contemplaba la cesión en arrendamiento e incluso la expropiación de predios mal explotados, los cuales serían pagados a través de bonos agrarios, nominativos, negociables y de aceptación obligatoria en los casos de expropiación estipulados por la ley. Los bonos eran de tres tipos (A, B y C), con régimen de amortización, tipo de interés, plazo de gracia y utilización diferenciada, y se combinaban con porcentajes variables de pago en efectivo en función del grado de explotación al que los propietarios expropiados hubieran sometido a sus tierras (IADE, 1983). Asimismo, se establecía la extinción de dominio de los inmuebles con una superficie mayor a cuatro unidades económicas que se hayan mantenido abandonados por el lapso de cinco años continuos. Dicha extensión de dominio operaría a favor del Estado Nacional o de las provincias, mientras que, en estos casos, la pérdida de dominio no generaba derecho alguno en favor del propietario para reclamar indemnización.

Se diseñaron asimismo programas de colonización y reconversión agropecuaria que tendrían lugar en tierras fiscales y en zonas marginales o de fronteras –previa incorporación de las obras de infraestructura necesaria– como así también en las tierras privadas que estaban retenidas de forma improductiva y que eran explotadas de manera deficiente. La propuesta de colonización implicaba que el asentamiento de los productores se llevaría a cabo mediante la propiedad privada, y también mediante una figura denominada “propiedad vitalicia no enajenable”, que se encontraba sujeta al pago de un canon por parte del productor y la garantizaba el pleno uso de la tierra, por lo que, en la práctica implicaba un arrendamiento o usufructo vitalicio (Lattuada, 1986).

Por último, se establecía la explotación agrícola comunitaria para aquellos casos en los que las comunidades a las que se iba a adjudicar la tierra tuvieran tradición de trabajo comunitario, situaciones en las que el Consejo Agrario Nacional podría crear explotaciones cooperativas². En estos casos puntuales, la tierra no sería entregada en propiedad individual sino a la cooperativa en cuestión.

² El Consejo Agrario Nacional era el organismo encargado de aplicar las disposiciones de la Ley Agraria. Sobre esta institución, véase León y Rossi (2003b).

En definitiva, los principios que se encontraban detrás de este anteproyecto de ley estribaban en la función social que debía cumplir la tierra: su consideración como un bien de trabajo –y no de renta–, el precepto de que la tierra vale por lo que produce, y de que la riqueza que se extrae de la misma debe ser aprovechada por los productores y la comunidad en su conjunto en una proporción justa. Estos conceptos representaban el espíritu de esta ley como de toda la política aplicada hacia el sector.

Tal como señala Lattuada (1986), dicha ley, en combinación con las demás políticas llevadas a cabo hacia el sector agropecuario, suponía un fuerte “riesgo” para los sectores terratenientes:

las medidas del ante-proyecto de Ley Agraria venían a combinarse y complementarse en el Impuesto a la renta potencial normal de las explotaciones agropecuarias, como un movimiento de pinzas sobre la estructura agraria. El impuesto, en forma indirecta a través de la presión tributaria, tenía por principal finalidad que los propietarios pusieran sus tierras en producción en niveles cercanos a los promedios potenciales, los que eran establecidos por los organismos técnicos del gobierno para cada explotación. Para aquellos casos en que, a pesar de lo gravoso que resultara el Impuesto, los propietarios continuaran reteniendo la tierra en forma inexplorada o sub-utilizada, sin haber optado por formas indirectas de producción vía arrendamientos, aparcerías, etc., o por la venta del predio, el ante-proyecto de ley agraria contemplaba diversos sistemas para ponerlas en producción en sus niveles potenciales, que iban desde el arrendamiento forzoso hasta la expropiación con indemnización en bonos a largo plazo. (p. 254)

Esta cuestión resulta clave para comprender la reacción que dicho anteproyecto suscitó, ya que, si bien la posibilidad de expropiación se vinculaba a ciertas situaciones puntuales relacionadas con la función social que debía tener la tierra, implicaba una amenaza para las relaciones sociales de producción que era percibida claramente por las fracciones dominantes.

El sector agropecuario entre mayo de 1973 y octubre de 1974. De la aceptación inicial al creciente descontento

En sus inicios, la política de Gelbard fue aceptada sin mayores problemas por todos los sectores involucrados. En septiembre de 1973 se firmó el Acta del Compromiso del Estado y los Productores para una Política Concertada de Expansión Agropecuaria y Forestal, que establecía que el Gobierno Nacional y los productores y sus organizaciones representativas harían los mayores esfuerzos para llevar adelante la política convenida “destinada a incrementar y diversificar la producción, armonizándola con el desarrollo integral del país. Para ello, los productores y los trabajadores rurales tendrán intervención y compartirán con el Gobierno la tarea de formulación y posterior cumplimiento del programa” (Poder Ejecutivo Nacional, 1973, p. 328).

El acta fue firmada por una gran cantidad de entidades representativas del sector, y como corolario quedó constituida una Comisión de Política Concertada con el Agro, que tendría a su cargo el estudio, la consulta y la elaboración de medidas de política agraria y forestal. Ante cualquier propuesta del Gobierno, la Comisión debía emitir su opinión, lo que la constituía en una instancia consultiva obligatoria. Esta dinámica expresaba una lógica política acuerdista que implicaba, esencialmente, que la propuesta de desarrollo debía ponerse en práctica en base a acuerdos programáticos con todos los sectores involucrados. Si bien la consulta alargaba el trámite, en teoría debía cumplir la función de allanar el camino para la implementación de las medidas minimizando las resistencias de los actores afectados.

Los integrantes de dicha Comisión tenían un carácter permanente, y pertenecían a una gran cantidad de entidades entre las que pueden mencionarse la Federación Agraria Argentina (FAA), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO), Sociedad Rural Argentina (SRA), Federación Cooperativas de Consumo, Unión de Productores Agropecuarios de la República Argentina, Federación Argentina de Asociaciones de Productores de la Industria Forestal, Federación Juventudes Agrarias Cooperativistas Argentinas, así como la Confederación General Económica (CGE) y la Confederación General del Trabajo (CGT). Solo la poderosa Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos

Aires y La Pampa (CARBAP) rechazó ser parte de la misma (Blejmar, 2016) y se negó a firmar el Acta de Compromiso.

Una primera fuente de conflicto se suscitó en torno al control de precios de los granos ya que, producto del mismo, los productores no podían usufructuar los beneficios derivados del elevado precio internacional de los cereales, que se había duplicado en dólares para el trigo y el maíz en 1973. En consecuencia, comenzaron a negarse a sembrar trigo, y el Gobierno tuvo que autorizar un pequeño aumento del precio de ese grano frente a la amenaza de los productores de utilizarlo como forraje para los animales con tal de no cosecharlo al precio oficial (Testa, 1975). No obstante, el elemento decisivo que rompió definitivamente los vínculos entre el sector agropecuario y el equipo económico fue el anteproyecto de Ley Agraria. Fue a partir de éste, en el marco de la muerte de Perón a mediados de 1974, que los sectores agrarios pasaron definitivamente a la ofensiva.

A fines de mayo, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación envió el anteproyecto de Ley Agraria en consulta a la Comisión de Política Concertada. La Comisión le dio entrada el 4 de junio, y la giró al Subcomité Específico de Tenencia de la Tierra, que lo trató durante once sesiones, entre el 12 de junio y el 18 de agosto.

En el ínterin, el 5 de junio de 1974 el diario *La Nación* publicó completo el anteproyecto de ley. Esta difusión anticipada, que puede considerarse una forma de ejercer presión para que la ley no fuera sancionada (IADE, 1974), terminó generando en efecto una fuerte oposición, especialmente por parte de quienes no veían con simpatía la función social de la tierra, cuestión central del proyecto (Giberti, 2003).

Los puntos de la ley eran especialmente resistidos por las entidades del sector. Uno de los más cuestionados era que se establecía la explotación agrícola comunitaria. Tal como recuerda Giberti:

Éste fue uno de los puntos que despertó el mayor escándalo por parte de la FAA y CRA que poco menos dijeron que se iba a colonizar el país. Porque maliciosamente

difundían que esa modalidad iba a ser obligatoria, lo cual la ley no decía. Y curiosamente, la FAA –que toda la vida proclamó la reforma agraria– pidió en la Comisión de Políticas Concertadas que, en lugar de formar explotaciones cooperativas, se dijera que los colonos debían asociarse a cooperativas, que era una cosa totalmente distinta a lo que proponía la ley. (Ramírez, 2011, p. 388)

De esta manera, si bien se difundía que la propiedad agrícola comunitaria tendría modalidad obligatoria, en el anteproyecto estaba solo contemplada para los casos en que las comunidades a las que se iba a adjudicar la tierra tuvieran tradición de trabajo comunitario, caso en el que el Consejo Agrario Nacional podría crear explotaciones cooperativas. En estos casos puntuales, la tierra no sería entregada en propiedad individual sino a la gente que conformara la cooperativa en cuestión (Ramírez, 2011).

A esto se sumaba el cuestionamiento a las normas de reorganización parcelaria a partir de la creación de unidades mínimas de explotación, que de hecho beneficiaría a los pequeños productores, pero se tergiversaba y eso expandía el temor de expropiación entre ellos:

eso también fue utilizado falsamente, como casi todas las argumentaciones, para asustar a los chacareros. “Ustedes son minifundistas, la ley los va a expropiar a ustedes también”, le decían a la gente. Pero no les explicaban cómo iban a hacer porque la expropiación no consistía en sacarlos del campo. Una vez que se adquiría la propiedad legal de la tierra, se hacía el plan de redistribución comprando la tierra vecina. Recién después, una vez que estuviera planificada la redistribución en unidades económicas, el asentamiento era definitivo. Eso implicaba que en ningún momento los productores dejaban de poder trabajar sus tierras. Pero la Sociedad Rural y compañía lo presentaban como que iban a ser expropiados y que se iban a quedar sin tierra (Ramírez, 2011, p. 389).

Lo que se buscaba, en definitiva, era sembrar el pánico, crear la sensación de que todo el sistema de propiedad privada, propia del capitalismo, estaba en cuestionamiento. La expropiación de la tierra tendría lugar solo en casos puntuales y no de forma generalizada, pero suponía una amenaza a la propiedad que no iba a

ser tolerado por los productores agropecuarios, que caracterizaron a Giberti como “marxista” (Testa, 1975).

Apenas publicado el anteproyecto, la SRA realizó un editorial publicado en los Anales de 1974, donde señalaba que no solo se oponía a la restructuración del sector agrario, sino a sustantivos aspectos de fondo del anteproyecto como la extinción de dominio, la concentración parcelaria y la colonización de tierras. Las políticas delineadas en el anteproyecto de ley conllevaban, para esta visión, la generación de incertidumbre sobre la producción y la propiedad agrarias. Este enfoque del anteproyecto como generador de incertidumbre sobre la propiedad de la tierra se exacerbó en el mensaje al Agro de 1974, en el cual la SRA sostuvo explícitamente que éste constituía un “ataque directo a la propiedad” (Makler, 2006)³.

El 27 de agosto emitió su opinión la Comisión: aprobaron con modificaciones la mayoría de las entidades, con excepción de CRA y la SRA que rechazaron el proyecto. La versión definitiva se elevó al Ministerio de Economía el 24 de septiembre de 1974, y se solicitó su tratamiento en sesiones extraordinarias. Es en este escenario que se produjo una creciente ofensiva de los sectores más concentrados del agro en contra del anteproyecto, que incluyó solicitadas, declaraciones, asambleas y, en el contexto de crecientes disputas dentro de la alianza gobernante, el “bloqueo” del mismo desde el interior del Congreso.

Al respecto, resultan elocuentes las reflexiones de Lattuada (1986):

Los sectores que se oponían a la política agraria seguida hasta allí ya se habían apoderado de la mayoría de los aparatos del Estado. Ni la Cámara de Diputados, que en su momento se había enfrentado con estos mismos sectores internos que se

³ Cabe mencionar la anécdota relatada por Giberti (2003) sobre el accionar de la SRA en lo que respecta a esta ley. Giberti recuerda que Celestino Pereda, presidente por entonces de esa entidad, le había comentado en un almuerzo protocolar que el proyecto de ley se aprobaría por unanimidad, con la modificación de tres o cuatro artículos. No obstante, al tratarse en la Comisión Nacional de Política Concertada, no tuvo la misma actitud conciliadora. En esta instancia la SRA planteó un rechazo frontal por discrepancias fundamentales, por lo que no participó del tratamiento en particular de cada artículo. En definitiva, el accionar de la entidad supuso la aceptación de palabra, en sus inicios, para luego en el momento definitorio oponerse frontalmente, sin matices al mismo.

habían opuesto a la política agraria, en su conflicto con el Senado por la Ley del monopolio estatal de la comercialización de granos, ni el Poder Ejecutivo, que había cambiado de manos, respaldaban la política agraria. Para ese entonces estaban bloqueados por el Poder Ejecutivo más de treinta proyectos. (p. 263)

En este período se suscitaron diversos conflictos entre el Gobierno y las entidades del agro. En septiembre, tuvo lugar el denominado Episodio de Olavarría, a raíz del acto inaugural de la 42° Exposición de Ganadería, Industria y Comercio, a la que estaba invitado como orador Horacio Giberti.

Juan Becker, secretario de la Sociedad Rural de Olavarría, comenzó su discurso con un fuerte tono de críticas al Gobierno y a la política agropecuaria sosteniendo:

Es por ello que deseamos puntualizar lo difícil que resulta producir en un ambiente colmado de incertidumbres, donde los hombres y las instituciones somos enfrentados unos contra otros, no porque hayamos errado el camino de la realidad, sino porque los ideólogos de turno quieren satisfacer las expectativas de un grupo humano ocioso, que solamente espera un cambio de situación para revertir el proceso que va desde el régimen de tenencia de la tierra hasta la posesión de bienes que nunca contribuyeron a cimentar; si quienes reclaman este cambio de situación en el país ofrecieran antecedentes de haber elaborado en una pequeña proporción las riquezas que hoy ostenta nuestra Nación, les cabría el derecho de reclamar como lo hacen, pero ocurre que la realidad es totalmente otra y de una actitud evidentemente pasiva por razones de formación y mentalidad, sólo pretenden un cambio radical y afortunado, que no son capaces de obtener con su esfuerzo personal. (Makler, 2005b)

En ese momento, Giberti se levantó del palco y se retiró, por considerar que los términos del discurso eran agraviantes e insultantes. Este episodio tuvo como corolario una cada vez más ríspida relación entre la Secretaría de Agricultura y las entidades del agro, particularmente la CARBAP, que “sugería”, en una carta del 19 de septiembre a sus entidades afiliadas, que no asistieran a las reuniones de carácter agropecuario organizadas por el Gobierno (Makler, 2005b).

Un mes más tarde, el encuentro fue en otra localidad de la Pampa Húmeda, Chacabuco, y participaron CARBAP, la SRA, Confederaciones Rurales del Litoral y delegados de las sociedades rurales del interior. Producto de esta reunión se elaboró el documento denominado “Declaración de Chacabuco”, donde se criticaba el anteproyecto por su esencia colectivizante y por su cuestionamiento al derecho de propiedad (Makler, 2006).

En cuanto a la FAA, desde su publicación en *La Nación*, la entidad apoyó el anteproyecto de ley, y publicó un comunicado en junio de 1974 en el que expresó que éste interpretaba sus reclamos históricos respecto de la propiedad y tenencia de la tierra pero que adolecía de omisiones y deficiencias que debían ser corregidas (Lázzaro, 2013). Incluso respondió a la Declaración de Chacabuco rechazando la actitud de CARBAP y de la SRA de hostilidad hacia el Gobierno. Las Ligas Agrarias, por su parte, en agosto de 1974 –en el marco del denominado Parlamento Agrario que había sido creado por el Segundo Congreso Nacional de Ligas Agrarias, con una participación de más de diez mil pequeños y medianos productores– le solicitaron al Gobierno la promulgación del anteproyecto, y rechazaron la propuesta de la SRA por “antinacional” (Lázzaro, 2013).

No obstante, estos sectores agropecuarios que inicialmente habían apoyado este proyecto, cuando llegó el momento de prestarle apoyo activo no lo hicieron. En el caso de las Ligas Agrarias, pese a la solicitud para que se promulgase la ley, su posición distó de caracterizarse como apoyo absoluto. Según relata Lázzaro (2013, p. 163): “en opinión del propio Giberti: ‘[...] siempre objetaron todos nuestros proyectos por poco avanzados. Los apoyaban pero siempre los criticaban’”. En sus *Memorias*, el secretario de Agricultura y Ganadería de Gelbard sostuvo que:

50

a los integrantes de las Ligas yo les reconozco que eran gente bien inspirada, aunque para mí hacían macanas, como volcarse mucho al extremismo. Ellos no apoyaban el proyecto de Ley Agraria y decían que iban a hacer un proyecto propio porque el nuestro era muy tibio. (Ramírez, 2011, p. 388)

De esta manera, paradójicamente estos sectores provenientes de la izquierda también eran críticos del anteproyecto porque no iba suficientemente a fondo en

la reestructuración del sector, cuestionando la expropiación que suponía un pago en bonos a largo plazo y a favor de una confiscación, que implicaría que no se pagara nada a cambio de la tierra (Ramírez, 2011).

En el caso de FAA, Giberti recuerda que:

la FAA algunas veces apoyaba cosas y otras rechazaba. Por ejemplo, en la Ley Agraria rechazaron varios puntos como el de las explotaciones cooperativas (...), lo cual era un disparate para la posición histórica de la FAA. Pero al mismo tiempo lo que apoyaban no lo defendían muy calurosamente. (Ramírez, 2011, p. 386)⁴

La CGT, por su parte, que había apoyado el proyecto en la Comisión de Políticas Concertadas, en el lapso de pocos días modificó su opinión, sosteniendo públicamente que “no tenía conocimiento suficiente sobre el anteproyecto en cuestión” (Lattuada, 1986). El 15 de octubre de 1974 emitió un comunicado de prensa en el que, sin explicar las razones del cambio, proclamaba que la entidad no avalaba el proyecto de Ley Agraria (Giberti, 2003)⁵.

⁴ También resultan elocuentes las palabras de Giberti con respecto a las cooperativas: “Las cooperativas –incluida Coninagro– tuvieron una posición muy ambigua y vergonzosa. En un momento, incluso se retiraron de la Comisión con excusas. No sé si lo hicieron a propósito o no, pero coincidió con el momento en que nosotros presentamos el proyecto de Ley Agraria. Ese proyecto tenía casi doscientos artículos, y cuando se pasó a estudio de las subcomisiones pasó a la Comisión central, donde ya las propias entidades en la Comisión de Políticas Concertadas iban a fijar su opinión. Para entonces las cooperativas se reincorporaron –un poco por presiones de Gelbard– y al momento de fijar posición se excusaron argumentando que como se habían alejado de la Comisión no habían podido estudiar el tema. Pero el proyecto de Ley Agraria se había discutido cuatrocientas mil veces en todos lados, había aparecido en los diarios, las propias cooperativas en forma individual habían opinado a raja cincha. No podían argumentar que no lo conocían. Simplemente no estaban de acuerdo con la ley pero no quisieron decirlo porque dentro del espíritu cooperativo oponerse al proyecto no quedaba muy bien” (Ramírez, 2011, p. 386).

⁵ Resulta significativo el contraste con el rol cumplido por la CGT en las Jornadas Agrarias de 1962-1963, en el marco del Programa Huerta Grande y del Plan de Lucha de esos años. Según analiza Carlos León (2016), esta institución representativa del movimiento obrero tuvo una importancia crucial en la convocatoria a discutir la cuestión agraria del país, vinculada a la función política que asumió en esa etapa y a su preocupación por el desarrollo económico y social. En estas Jornadas, en contraposición a la posición finalmente tomada en 1974, la CGT aportó lineamientos a tener en cuenta para el logro de una discusión profunda del tema y documentos de apoyo a experiencias de reformas agrarias en otros países, a partir de la premisa de que un proceso de reforma agraria debe formar parte ineludible de un proyecto de desarrollo económico.

Las reflexiones del propio Giberti dejan en evidencia la falta de apoyo que tenía el Gobierno para la aplicación de legislaciones que bregaban por una reestructuración del sector, lo que resultaba fundamental para el éxito de este tipo de medidas, que generaban un rechazo y una ofensiva furibunda por parte de los sectores más concentrados del agro.

A partir de la renuncia de Gelbard y de Giberti en octubre de 1974, apenas unos meses luego de la muerte de Perón y con el cambio en el interior de la alianza gobernante, se interrumpió definitivamente la aplicación de estas políticas hacia el sector agrario. Se postergó –indefinidamente– la aplicación del impuesto a la renta normal potencial de la tierra. Giberti fue reemplazado por el ingeniero agrónomo Carlos Emery, quien dejó cesante al equipo de técnicos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que había sido contratado para realizar el estudio de regionalización destinado a implementar dicho impuesto, y que trabajaba junto con los técnicos del INTA (Gárgano, 2015).

1975: El sector agropecuario pasa a la ofensiva

Tras la renuncia de Gelbard, fue tomando fuerza una creciente ofensiva del sector agropecuario contra el Gobierno. Hacia fines de 1974 se constituyó el Comité de Acción Agropecuaria (CAA), conformado por la SRA, CRA y CONINAGRO, uno de cuyos primeros reclamos fue en torno a la regulación de los precios de los productos del sector por parte de las Juntas de Granos y de Carnes.

A principios de enero de 1975, el Gobierno concedió un reajuste de los precios de la hacienda, y reemplazó la aplicación del impuesto a la renta normal potencial de la tierra por un impuesto de emergencia como en 1974 (La Nación, 1975). No obstante, los miembros del CAA siguieron mostrando preocupación, dado que el aumento resultaba insuficiente y a su entender quedaban cuestiones primordiales sin resolución (Baudino y Sanz Cerbino, 2011).

La militancia de los productores agrarios tanto grandes como pequeños contra el peronismo en el poder retomó con crudeza y de forma creciente a inicios de 1975, y la principal fuente de conflicto durante el período fueron los precios

pagados por el Gobierno en algunas regiones específicas del país (Testa, 1975). El conflicto con el sector involucró a las distintas entidades representativas que, a su vez, se disputaban la conducción del descontento de los productores agropecuarios.

El 18 de enero, lideradas fundamentalmente por CARBAP, se realizaron asambleas en distintas zonas para delinear un plan de acción frente a lo que consideraban una acuciante situación del agro. La Asamblea de Bahía Blanca fue presidida por Jorge Aguado (presidente de dicha entidad), quien efectuó fuertes críticas a la política oficial sobre las carnes y exhortó a los productores a ser más “categóricos” en la defensa de sus intereses, señalando que correspondía “aplicar el estado de alerta económico agropecuario en todo el país” (La Nación, 1975).

La FAA se sumó a los reclamos del sector, y su presidente Humberto Volando también expresó su disconformidad luego de juntarse con el ministro de Economía que en ese entonces era Alfredo Gómez Morales, quien asumió el cargo luego de la renuncia de Gelbard en octubre de 1974.

En este marco, entre el 1 y el 16 de febrero de 1975 se realizó un paro comercial ganadero, medida que fue aprobada por entidades de base adheridas a la FAA con la aceptación de la dirección. El 3 de febrero de 1975, la FAA dio a conocer un comunicado en el que sostenía que “pese a las interferencias provocadas por entidades vinculadas a la ganadería, interesadas en frenar y confundir las iniciativas de los pequeños y medianos productores, y de las advertencias oficiales”, la suspensión de envíos de hacienda al mercado continuaría “tal como estaba previsto”. Finalmente, agregaba que la entidad apoyaba firme y solidariamente “esta acción pacífica que en las actuales circunstancias adquiere significado de una fundada protesta” (La Nación, 1975).

La FAA participó también de diversos paros comerciales, en Chaco y Santa Fe en el marco del conflicto por los precios del girasol y en Río Negro y Neuquén por la fruticultura. En Santa Cruz, la Federación de Instituciones Agropecuarias de dicha provincia inició protestas en el marco de la crisis del sector lanero, mientras que, a fines de febrero y en varias provincias del país (Corrientes, Entre Ríos, Cór-

doxa, Buenos Aires, Santa Fe, Chaco y Formosa), la Coordinadora Nacional de Ligas y Movimientos Agrarios realizó un paro de dos días ante la falta de respuestas por parte del Gobierno.

En estrecha vinculación a una disputa por la conducción del movimiento agrario opositor, las corporaciones nucleadas en el CAA no apoyaron el paro comercial ganadero organizado por la FAA, pero participaron activamente en numerosos reclamos y conflictos que caracterizaron al sector, reclamos que incluyeron medidas de fuerza como bloqueos de ruta, cierre de comercios, suspensión de entregas de leche, entre otros (Baudino y Sanz Cerbino, 2011).

Producto de esta escalada, el 3 de marzo el CAA realizó un paro comercial agrario de 24 horas, que constituyó un hito a partir del cual el conflicto comenzó a adquirir una dimensión nacional en detrimento de las medidas anteriores, de carácter regional. Tomando distancia de la ofensiva opositora, la FAA no participó de la medida de protesta, pero emitió una declaración en la que objetó la política agropecuaria del Gobierno, y llamó a retomar los lineamientos establecidos en el Acta de Compromiso del Estado y los Productores de 1973. El Gobierno estableció nuevos precios con el objetivo de destrabar la tensa relación, pero no logró conformar a los productores.

En abril de 1975, un crítico comunicado de CRA sobre la situación del campo preparaba el terreno para una nueva medida de fuerza. No obstante, ante la negativa de la SRA y CONINAGRO debido a que no consideraban que era el momento oportuno, el conflicto terminó con la renuncia de Aguado al CAA, donde era representante por CRA.

Tuvo lugar entonces un acercamiento entre CRA y FAA en el marco del cual se convocó conjuntamente a un paro comercial ganadero de tres días para el 19 de mayo, que terminó de sellar la liquidación del CAA. El paro señalado tuvo un alto acatamiento, y la SRA terminó sumándose entre el 4 y el 6 de junio a un nuevo paro comercial que esta vez realizó el Comité de Defensa de la Producción Lechera (CODEPROLE), al cual también adhirieron FAA y algunas cooperativas (Baudino y Sanz Cerbino, 2011).

El contexto post Rodrigazo⁶ y la cada vez más fuerte oposición a las políticas gubernamentales llevó a que, en julio de 1975, la Federación Agraria Argentina, el ala agropecuaria de la CGE, se retirara de esta confederación (Acuña, 1996), lo que puso en evidencia la merma de poder político que tenía en esta coyuntura la CGE, en contraposición con las primeras etapas.

Apenas un mes más tarde, en agosto de 1975, se creó la Asamblea Permanente de Entidades Gremiales Empresarias (APEGE), que reunía al sector empresario industrial, comercial y agrario más poderoso. La solicitada de presentación de esta entidad se publicó en *La Nación* el 14 de agosto de 1975, y fue firmada por alrededor de cincuenta entidades empresarias, entre las que se encontraban la SRA, CRA, la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y la Cámara de la Construcción. También congregó a muchos industriales disconformes con la política de la CGE y de la Unión Industrial Argentina (UIA) –que aún mantenía un acuerdo formal con la CGE a través de la CINA (Rougier y Fiszbein, 2006)–, entre los que puede mencionarse a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y al Movimiento de Unidad Industrial (MUI); y entidades que históricamente habían adherido a la CGE como Federación Argentina de Entidades Empresarias de Auto-transporte de Pasajeros (FATAP) y Federación Argentina de Entidades de Auto-transporte de Cargas (FADEEAC).

De esta manera, en el marco del surgimiento y consolidación de la APEGE, en los últimos meses de 1975 un importante número de corporaciones empresarias regionales se desafiló de la CGE tal como lo había hecho en julio la FAA, y se sumaron a las filas de la novedosa entidad opositora (Baudino y Sanz Cerbino, 2011). Con una efímera presencia histórica de tan solo ocho meses, la importancia de la APEGE radica en que fue la exitosa encargada de aglutinar la oposición de los sec-

⁶ El Rodrigazo consistió en una política de shock llevada a cabo en junio de 1975 por Celestino Rodrigo, que implicó una fuerte devaluación (duplicación del valor del dólar para transacciones financieras, aumento de 80 por ciento del dólar turista y de 160 por ciento para transacciones comerciales), una importante suba tarifaria (de entre 40 y 75 por ciento) y fuertes incrementos de las naftas, junto con un aumento salarial mucho menor. Esta política desató una fuerte resistencia que terminó con la renuncia de Rodrigo y que tuvo como resultados económicos un importante incremento de los niveles inflacionarios junto con una gran retracción de la actividad económica (Restivo y Dellatorre, 2005).

tores empresarios al gobierno peronista, al conformarse como un polo opositor que desafiaba abiertamente a la CGE y que, a su vez, desgranaba sus bases (Schvarzer, 1991) en el marco del creciente descontento empresario.

Apenas conformada la APEGE, la ofensiva del sector agropecuario comenzó inmediatamente. CRA y FAA convocaron a un paro comercial ganadero de once días, entre el 19 y el 29 de septiembre de 1975, del cual participó también CARBAP y adhirieron diversas cámaras de comercio, con apoyo de diputados de la Unión Cívica Radical y de otras fuerzas políticas. Si bien la SRA en una primera instancia mantuvo una posición cauta, luego del fracaso de las negociaciones con el Ministerio de Economía también terminó sumándose al paro convocado por las mencionadas instituciones.

Entre el 24 de octubre y el 10 de noviembre tuvo lugar un nuevo paro comercial ganadero, convocado por FAA y CRA y con el apoyo de la SRA. Uno de sus mayores efectos por su alto acatamiento y su duración fue un significativo desabastecimiento y el incremento en los precios, al punto que se declaró en emergencia el abastecimiento de carne.

La APEGE caracterizaba la situación del país como una gravísima crisis económica, ética, política y social, y exigía medidas drásticas, entre las que se encontraban la eliminación de los factores jurídicos y sindicales que impedían el aumento de la productividad, el recorte del gasto público, la liberación de precios y del comercio exterior (Sanz Cerbino, 2010), bregando, en definitiva, por la implantación de una política económica de claro corte liberal.

El 13 de diciembre se realizaron tres asambleas simultáneas con las bases empresarias en Rosario, Bahía Blanca y Córdoba, en las que se revalidó el programa y pronunciaron discursos importantes representantes de las instituciones que se venían movilizando como CARBAP, FEBA y SRA.

El intento por parte del Gobierno de sancionar una nueva reforma impositiva derivó en una nueva ofensiva empresaria. La APEGE publicó una solicitada el 20 de diciembre de 1975 en la que se denunciaba el “avance fiscalista”, cuestionando

que su finalidad era mantener gastos improductivos que resultaban ajenos al “interés general” y que como consecuencia de la misma se agravaría la situación de crisis y se incrementaría la desinversión. Ésta concluía con una fuerte advertencia:

La Asamblea Permanente de Entidades Gremiales Empresarias, que ha declarado el estado de alerta de los empresarios, advierte a los Poderes Públicos que la sanción de estas medidas, junto a los desmesurados aumentos impositivos de provincias y municipios, provocará reacciones y medidas que el empresariado no desea pero a las que habrá de recurrir en defensa de su supervivencia. (La Nación, 1975)

La APEGE continuó la ofensiva y convocó a una nueva asamblea empresaria para el 28 de enero de 1976 de la que participaron más de 700 empresarios. El secretario de APEGE Roberto Meoli abrió las deliberaciones sosteniendo:

Este nucleamiento, sin estructura vertical, sin aportes obligatorios, sin compromisos políticos ha venido a llenar un prolongado vacío en la expresión empresaria global existente hasta su aparición, tras un largo y penoso período en que la única voz que se escuchaba es la que está comprometida con el esquema colectivista, estatizante y demagógico que padecemos, razón y origen del descalabro económico, político, social y moral que amenaza nuestra propia subsistencia como Nación. (La Nación, 1976)

Los discursos durante la Asamblea se caracterizaron por una dura crítica hacia la CGE, a la que hacían responsable junto a Gelbard, su máximo dirigente histórico, por la crisis reinante. En ella se resolvió que si el Gobierno en el plazo de entre una semana y un mes no satisfacía sus reclamos a partir de la modificación de la política económica, se dispondrían un paro general patronal, la suspensión del pago de impuestos y la retención de cargas fiscales, aportes sindicales y otros gravámenes.

Finalmente, la asamblea otorgó mandato al secretariado directivo para convocar a un *lockout* patronal. La fecha fijada fue el 16 de febrero de 1976, día en que el paro empresario convocado por la APEGE con intenciones claramente desestabilizadoras detuvo al país. El paro tuvo un significativo acatamiento vinculado funda-

mentalmente al cierre de todo tipo de comercios, que daba la imagen de que el país estaba prácticamente parado (Horowicz, 2015; Blejmar, 2016).

El 27 de marzo tenían previsto iniciar otro *lockout*. No obstante, tres días antes de esa fecha se produjo el golpe militar que finalmente derrocó al tercer gobierno peronista.

Reflexiones finales. El tercer gobierno peronista y sus límites

En el contexto de una política económica que pretendía reestructurar el funcionamiento del capitalismo argentino a partir del aliento a la denominada burguesía nacional en detrimento de los sectores económicamente predominantes, la política agropecuaria del tercer gobierno peronista pretendía redefinir las relaciones de fuerza en el sector a través de la defensa de los pequeños productores y la priorización de la función social de la tierra, en línea con la premisa de que la tierra debe ser para los que la trabajan. Así, la gestión de Horacio Giberti al frente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería buscaba promover el acceso a la tierra y mejorar su productividad haciendo más equitativa la estructura de propiedad en el campo.

El análisis del comportamiento de las entidades empresarias durante el período pone de manifiesto la dificultad que conllevó –en un contexto institucional de por sí sumamente complejo– la implementación de este programa. Si bien en una primera instancia la gran mayoría de las entidades representantes del sector agropecuario adhirieron de palabra al programa económico, en cuanto el panorama político se modificó con la muerte de Perón las clases dominantes y las organizaciones que las representan pasaron claramente a la ofensiva, y fueron protagonistas de actividades de desestabilización que, junto con otros factores, propiciaron la llegada de la dictadura militar de 1976.

Cabe mencionar, en este marco, los límites que tuvo el funcionamiento del modelo de desarrollo basado en acuerdos programáticos con los sectores y actores involucrados. Estas limitaciones se encuentran relacionadas al hecho de que, en el plano discursivo y mientras el Gobierno contaba todavía con poder político, casi

todos los sectores acataban y manifestaban su apoyo. No obstante, esto no implicaba que estas políticas tuvieran aceptación generalizada, y que fuera viable la construcción de una hegemonía en torno a estos lineamientos. Luego de la muerte de Perón, el enfrentamiento con el bloque dominante se volvió inevitable en tanto las políticas implementadas afectaban sus intereses de forma directa. Expresión de ello fue una crisis de dominación galopante que, lejos de resolverse dentro del propio sistema, terminó con la liquidación del patrón de acumulación basado en la industrialización por sustitución de importaciones.

Este modelo de desarrollo terminó trágicamente, con la puesta en marcha de un terrorismo de Estado y la instauración de un patrón de acumulación basado en la valorización financiera del capital que implicó un proceso de desindustrialización y de deterioro de la economía conjuntamente con una fuerte desvalorización del salario real y una reducción de la participación de los asalariados en el ingreso. El estudio del accionar de las entidades empresarias agropecuarias durante el período pone en evidencia que esto no fue un proceso “natural” derivado de falencias intrínsecas del programa económico. Por el contrario, estas entidades, dentro de las cuales resalta la importancia de la APEGE como expresión política del bloque dominante, cumplieron un rol crucial en la ofensiva final contra el gobierno peronista, en abierto enfrentamiento a políticas que ponían en riesgo sus intereses económicos y su propio lugar en la estructura productiva.

Bibliografía

Acuña, C. (1996). Las contradicciones de la burguesía en el centro de la lucha entre el autoritarismo y la democracia (1955-1983). *Realidad Económica*, (138), 18-48.

Basualdo, E., y Khavisse, M. (1993). *El nuevo poder terrateniente. Investigación sobre los nuevos y viejos propietarios de tierras de la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Planeta.

- Baudino, V., y Sanz Cerbino, G. (2011). Las corporaciones agrarias e industriales frente al golpe del 76. Apuntes para la reconstrucción de la fuerza social contrarrevolucionaria. *Documento de Jóvenes Investigadores*, (30).
- Blejmar, J. (2016). *Un sueño bolichero. Formación, apogeo, y desmembramiento de la Confederación General Económica (CGE)*. (Tesis de Maestría en Economía Política). Buenos Aires: FLACSO.
- Enérgico reclamo del empresariado. (29 de enero de 1976). *La Nación*.
- Gárgano, C. (2015). La cartera agropecuaria en tiempos de Horacio Giberti. El rol del INTA en la política estatal. *Realidad Económica*, (289), 108-132.
- Giberti, H. (2003). Cambiantes posiciones de la Sociedad Rural Argentina, CRA y la CGT respecto al proyecto de Ley Agraria. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, 179-184.
- Horowicz, A. (2005). *Los cuatro peronismos*. Buenos Aires: Edhasa.
- IADE. (1974). Primer Análisis Ley Agraria. *Realidad Económica*, (17), 88-96.
- IADE. (1983). Proyecto de Ley Agraria. *Realidad Económica*, (51), 67-112.
- La suspensión de envíos de Hacienda. (4 de febrero de 1975). *La Nación*.
- Lattuada, M. (1986). *La política agraria peronista (1943-1983)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Lázzaro, S. (2013). Acuerdos y confrontaciones: La política agraria peronista en el marco del Pacto Social. *Historia Crítica*, (51), 145-168.
- León, C. (2016). Las “Jornadas Agrarias” realizadas por la Confederación General de Trabajo (CGT) en 1963. *Realidad Económica*, (300).
- León, C. A., y Rossi, C. A. (2003a). Aportes para la historia de las instituciones agrarias de la Argentina (I): La junta nacional de Granos. *Realidad Económica*, (196).

- León, C. A., y Rossi, C. A. (2003b). Aportes para la historia de las instituciones agrarias de la Argentina (II): El Consejo Agrario Nacional como instrumento de una política de tierras. *Realidad Económica*, (198).
- Makler, C. (2005a). *Las corporaciones agropecuarias ante la política agraria peronista (1973/74)*. Ponencia presentada en las 1° Jornadas de Antropología Rural, Tucumán, Argentina.
- Makler, C. (2005b). El episodio de Olavarría. *Revista interdisciplinaria de estudios agrarios*, (22).
- Makler, C. (2006). Las corporaciones agropecuarias ante la política agraria peronista (1973-1974). En O. Graciano y T. Gutiérrez, *El Agro en cuestión: discursos, políticas y corporaciones en la Argentina, 1870-2000*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Poder Ejecutivo Nacional. (1973). *Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional*. Buenos Aires: Editorial CODEX S.A.
- Ramírez, D. (2011). *Horacio Giberti: Memorias de un imprescindible*. Bernal: Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Restivo, N., y Dellatorre, R. (2005). *El Rodrigazo, 30 años después*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Rougier, M., y Fiszbein, M. (2006). *La frustración de un proyecto económico. El gobierno peronista de 1973-1976*. Buenos Aires: Manantial.
- Sanz Cerbino, G. (2010). El huevo de la serpiente. La Asamblea Permanente de Entidades Gremiales Empresarias y el golpe de Estado de 1976. *Realidad Económica*, (251), 7-28.
- Schvarzer, J. (1991). *Empresarios del pasado. La Unión Industrial Argentina*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Severas críticas a las políticas de carnes. (19 de enero de 1975). *La Nación*.

Solicitada Al País. (20 de diciembre de 1975). *La Nación*.

Testa, V. (1975). Aspectos económicos de la coyuntura actual (1973-1975). *CICSO, Serie Polémica*, (5).